

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

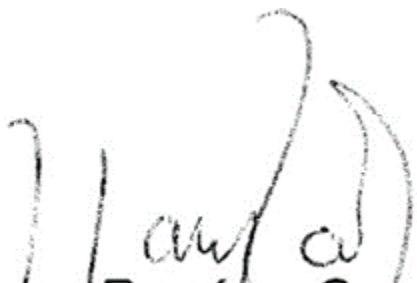
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210023500

Visto informe secretarial, comunicada la admisión a Proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad demandada, Tubular Running & Rental Services S. A. S., con base en lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 206, la Juez Resuelve:

- 1. Ordenar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades.*
- 2. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades, las medidas cautelares vigentes.*
- 3. Efectuar el registro pertinente en el sistema de gestión judicial.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 143 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria

